BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 87, fecha: lunes, 11 de Mayo de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO — BOP-GU-2020 - 981

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO SUSPENSIÓN DE DESLINDE ADMINISTRATIVO — BOP-GU-2020 - 982

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 — BOP-GU-2020 - 983

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EJERCICIO DE 2020 — BOP-GU-2020 - 984

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES — BOP-GU-2020 - 985

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA Y AGRUPADOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FHN, SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TRAVILLA, BAÑOS DE TAJO, FUEMBELLIDA Y VALHERMOSO BOP-GU-2020 - 986

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2020 - 987

MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA

ANUNCIO REINICIO DE PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA 2020 BOP-GU-2020 - 988

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA BOP-GU-2020 - 989

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

981

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2020 ha acordado:

1º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la continuación del procedimiento modificación de crédito n.º 3/2020 (expte. 451/2020) por ser indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios.

2º.- La aprobación inicial del expediente n.º 451/2020, de modificación de créditos n.º 3/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de 873.207,32 euros, financiados con:

a. cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales (RTGG), por importe 847.607,32 euros; y,
b. bajas de créditos que no están comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por importe total de 25.600,00 euros.

La modificación de crédito implica una modificación de la base de ejecución trigésimo primera “otorgamiento de subvenciones”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, 7 de mayo de 2020 El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO SUSPENSIÓN DE DESLINDE ADMINISTRATIVO

982

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de deslinde administrativo tramitado, vista la documentación obrante en el mismo, visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11.02.2020, visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; esta Alcaldía considera pertinente fijar nueva fecha y hora para realizar el apeo y practicar nuevamente las notificaciones a los colindantes, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en vista de la compleja situación actual, estando vigente el estado de alarma con las restricciones y medidas de protección fijadas por el Gobierno de la nación, especialmente en relación con la suspensión de plazos administrativos de acuerdo con la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020.

Visto que por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 11.02.2020 se delegó en esta Alcaldía la competencia para resolver las alegaciones que, en su caso, se presenten en el expediente de deslinde administrativo del jardín de la Fábrica de Paños, en virtud del art. 63 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; encontrándose el expediente en el plazo de presentación de alegaciones y teniendo en cuenta la excepcional situación que requiere de un acuerdo administrativo para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Visto que la fecha para la realización del deslinde se fijó en el día 18.05.2020, estando declarado el estado de alarma con las medidas de protección sanitaria que dicta el Gobierno de la nación y habiéndose procedido a acordar a una nueva prórroga del estado de alarma hasta el día 24.05.2020, esta Alcaldía considera improcedente realizar el acto de deslinde en la fecha fijada en la situación actual, debiendo proceder a la suspensión del mismo en tanto no se dicten nuevas medidas por el Gobierno que permitan fijar una fecha clara con las debidas garantías para evitar fijar sucesivas fechas para el acto que no cumplan los plazos fijados en la normativa.

En base a lo expuesto, de conformidad con el art. 60 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender la fecha fijada para el procedimiento administrativo de

deslinde dada la actual situación de crisis sanitaria, procediendo a señalarse nueva fecha cuando las circunstancias lo permitan con todas las garantía legales, en cumplimiento del procedimiento y plazos previstos en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, indicando que se trata de un acto de trámite a los efectos del art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicta en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de su público conocimiento.

En Brihuega, a 7 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

983

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer la continuación del procedimiento administrativo iniciado para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Entender reanudado el plazo de exposición pública iniciado por el anuncio publicado en el BOP nº 42 de fecha 2 de marzo de 2020 , del que habían transcurrido NUEVE días hábiles en el momento de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que restan SEIS días hábiles de información pública desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Guadalajara de anuncio de continuación del procedimiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente

enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: SEIS días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El presupuesto se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento: https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/
b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto General 2020 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Azuqueca de Henares, a 8 de mayo de 2020. Fdo. El Alcalde. D. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EJERCICIO DE 2020

984

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2020 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villaseca de Uceda a 5 de mayo de 2020.La Alcaldesa.Fdo. Isabel Torrejón Torrejón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES

985

Con fecha 6 de mayo de 2020 por esta Alcaldía se ha resuelto someter a información pública el PLAN DE DESPLIEGUE de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio, que contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a los hogares y empresas de esta localidad a través de un modelo de implantación progresivo, presentado por ENSINCA NETWORKS, S.L.:

EXPEDIENTE: 33/2020.

APROBACIÓN PLAN DESPLIEGUE RED COMUNICACIONES.

CARACTERÍSTICAS: PLAN DE DESPLIEGUE RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL MUNICIPIO DE LA TOBA.

OPERADOR DE RED Y EMPRESA INSTALADORA: ENSINCA NETWORKS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: http://latoba.sedelectronica.es].

De conformidad con lo establecido en Disposición Adicional Tercera, en su punto cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por tratarse de una actuación que afecta al funcionamiento básico de los servicios y de interés general, de acuerdo a lo reflejado en el Artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el presente expediente no se verá afectado en sus próximos trámites por la suspensión/paralización de plazos administrativos decretada en el apartado 1º de la señalada Disposición.

La Toba, 6 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente, Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAVILLA Y AGRUPADOS

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FHN, SUBESCALA DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE TRAVILLA, BAÑOS DE TAJO, FUEMBELLIDA Y VALHERMOSO

986

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2020, en la que se convoca el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de Trabajo para la provisión del puesto de Trabajo reservado a FHN, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en la Agrupación de TARAVILLA, VALHERMOSO, FUEMBELLIDA Y BAÑOS DE TAJO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con las bases aprobadas y en virtud del artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; La Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; en las leyes 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y 7/2001, de 28 de junio en lo que continúen vigentes; en la Ley 30/19834, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real

Decreto 128/2018, de 16 de marzo de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

Visto que se publico en el BOP de Guadalajara número 77 de fecha 24-04-2020 la lista provisional de admitidos y excluidos, habiéndose advertido errores materiales en dicha publicación y siendo necesario continuar con el procedimiento , al tratarse de secretaria intervención de un servicio esencial:

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1.– RAÚL MARIN RUBIO DNI nº ***3917**

2.– LUÍS SIERRA GARCÍA DNI nº ***4561**

3.– JORGE ALFONSO HERNANSAIZ BALLESTEROS DNI nº ***1097**

4.– ANTONIO TELLO TUDELA nº ***6863**

5.– MARÍA TERESA HERRANZ BENITO DNI nº ***9689**

6.– DAVID GARRIDO COBO DNI nº ***1267**

7.– ROBERTO CARLOS ESTEVEZ AFONSO. DNI nº ***6329**

8.– JOSE LUIS GARCÍA DE FERNANDO MORENO . DNI nº ***3853**

9.– CARLOS LÁZARO GONZALEZ Nº***7237**

10.- ALEJANDRO ASENSIO ROCHE . DNI nº ***4024**

11.– ELISABET ROMERO MARTÍN DNI nº ***3549**

12.- AMALIA PUETA LÁZARO . DNI nº ***1676**

13.– ALFONSO MARIA DE LIGORIO GORDÓN ESTEBAN nº ***9851**

14.- PEDRO PABLO ALMENDROS ALVAREZ Nº ***9821**

15.- MARIA VARELA TAPIA Nº ***4417**

16.- TERESA PEGUERO SANZ Nº ***1711**

17.- JOSE LUIS PADILLO MORATILLA Nº***2600**

18.- JAIME ROYO GARCÍA Nº ***5854**

19.- JAVIER ARAGONES NOVELLA Nº***3497**

20.- DIEGO BOROBIA SANCHEZ Nº ***3809**

21.- MARÍA JOSE ORTIZ RODRIGO Nº ***2332**

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS :

1.- NOELIA TAULERO ESCALERA dni nº ***1327**

SEGUNDO.-El plazo para subsanación es de diez días hábiles.

TERCERO.- - Declarar la continuidad del procedimiento administrativo por considerarse indispensable para la protección del interés general y el

funcionamiento básico de los servicios municipales, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo (BOPE nº 67 de 14/3/2020), por el que se declara el Estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- RAFAEL V. SANTIAGO LARRIBA

SUPLENTE.- TALIA GALLEGO APARICIO

VOCALES:

1º TITULAR: JAVIER SEVILLA NAVARRO

SUPLENTE: ISABEL LÓPEZ DE LA FUENTE M.

2º. TITULAR: ROBERTO BARRIO TOMÁS

SUPLENTE: ARACELI TEJEDOR CONDE

3º TITULAR: JULIO ANDRÉS LOBIT PÉREZ

SUPLENTE: SAGRARIO PERDIGUERO ROY

SECRETARIO.- JOSE MANUEL GARCÍA ROMÁN

SUPLENTE- EDUARDO DE LAS PEÑAS PLANA

QUINTO.-. El presente anuncio se publicará en el BOP, tablón de edictos y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Taravilla , a los efectos oportunos.

En Taravilla a 06 de Mayo de 2020. La Alcaldesa Fdo. María Isabel Díaz Basauri

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

987

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://irueste.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Irueste, a 6 de mayo de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Eugenio Redondo Martínez

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA

ANUNCIO REINICIO DE PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ALCARRIA 2020

988

En virtud del Decreto número 2020-42, de fecha 05/05/2020 y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19; la Presidenta de la Mancomunidad de la Alcarria ha resuelto la continuación del procedimiento en el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2020 y por tanto, la reanudación del plazo de exposición pública del mismo, a partir del momento en que quedó interrumpido por la entrada en vigor del Estado de Alarma.

En virtud de la continuación del procedimiento decretado, se reinicia el plazo de exposición pública iniciado con la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 52 de 16/03/2020 y por tanto, suspendido, por 15 días hábiles , contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

De conformidad con el acuerdo de aprobación adoptado en su día, éste se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones

En Aranzueque, a 6 de mayo de 2020. La Presidenta Dª. Raquel Flores Sánchez

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

989

ACUERDO de 13 de marzo de 2020 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de LA TOBA, a D. ÁLVARO GONZÁLEZ MAGRO, con D.N.I.: ****7399.
- Se nombra Juez de Paz titular de SIENES, a D. ÁNGEL MORENO TUNDIDOR, con D.N.I.: ****5779.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de SIENES, a Dª MARÍA BÁRBARA VÁZQUEZ CUADRÓN, con D.N.I.: ****0559.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Albacete a 13 de marzo de 2020. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicvente M. Rouco Rodriguez